

La Universidad Tecnológica de Altamira a través del Comité de Becas Alimenticias de la UTALT

CONVOCATORIA

A la comunidad estudiantil de todos los programas educativos de los niveles de Técnico Superior Universitario y Licenciatura/Ingeniería en la Universidad Tecnológica de Altamira a postularse para ser beneficiada o beneficiado en el programa "BECAS ALIMENTICIAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA ENERO – ABRIL 2025".

Las becas consisten en el otorgamiento de servicios alimenticios en la cafetería de la Institución, de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria. La cantidad de becas que se otorguen será de acuerdo con la capacidad presupuestaria existente.

REQUISITOS

1. Estar inscrito en el cuatrimestre enero – abril 2025.
2. Llenar con su correo institucional el formulario que se encuentra en la siguiente liga
<https://forms.gle/NoZU7hm6vCUy5A1AA>
3. Adjuntar los siguientes documentos en PDF:
 - a) Escrito libre donde solicite la Beca Alimenticia, exponiendo sus motivos con firma autógrafa.
 - b) Copia de comprobante de ingresos económicos mensuales (no mayor a 2 meses).
 - c) Copia de INE por ambos lados de quien recibe ingresos.
 - d) Copia de comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses de la ciudad donde reside).
 - e) Copia del horario del cuatrimestre actual (enero – abril 2025).
 - f) Actividad extracurricular en la Institución (cursos de idiomas, deportes, actividad cultural o club estudiantil).
 - g) Si tiene hijos, anexar copia de acta de nacimiento.
 - h) Estudiantes con discapacidad, entregar dictamen médico oficial del IMSS, ISSSTE, SECRETARIA DE SALUD o Instituto de Salud para el Bienestar.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Se debe llenar y enviar el formulario que se encuentra en la liga <https://forms.gle/NoZU7hm6vCUy5A1AA>, el cual estará disponible del 20 al 26 de febrero de 2025, a las 23:59 horas. Este periodo es improrrogable. La información recibida será validada por el Comité de Becas Alimenticias de la UTALT.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las y los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- Estudiantes con menores ingresos económicos.
- Estudiantes que su carga horaria les obligue a estar un mayor número de horas en la institución.
- Madres y/o padres solteros (deberán presentar copia del acta de nacimiento de su(s) hijo(s)).
- Estudiantes con discapacidad.
- Estudiantes embarazadas.
- Estudiantes cuya procedencia sea fuera de la zona conurbada de Altamira, Tampico y Cd. Madero y tengan residencia temporal en esta.

No se otorgará dicha beca a estudiantes que hayan incurrido en faltas de conducta y disciplina dentro de la Institución en materia administrativa, académica o que presente información falsa o incongruente.

CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria	20 de febrero de 2025
Cierre de convocatoria	26 de febrero de 2025
Revisión de solicitudes recibidas	27 y 28 de febrero de 2025
Publicación de resultados	03 de marzo de 2025
Reunión con beneficiarios de la beca	04 de marzo de 2025

DERECHOS DE LA O DEL BECARIO

- Recibir por parte del comité de becas alimenticias de la UTALT, la notificación de la asignación de la beca.
- Recibir diariamente **un servicio de alimentos** de lunes a viernes de acuerdo con el calendario escolar oficial y de acuerdo con el menú acordado y en el horario de operación de la cafetería de la Institución.

OBLIGACIONES DE LA O DEL BECARIO

- Asistir con regularidad a clases.
- Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad Tecnológica de Altamira y mantener un buen desempeño académico.
- El estudiante deberá participar en programas de apoyo a la comunidad Tecnológica, convocados por la UTALT.
- Asistir a las reuniones convocadas por el Comité de Becas Alimenticias.

CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca alimenticia se perderá en caso del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto anterior y además en caso de:

- Cuando el becario proporcione datos falsos o altere la documentación en su solicitud.
- Cuando el becario no cumpla con cualquiera de sus obligaciones.
- Baja temporal o deserción del plantel.
- Cuando el becario no realice consumos durante una semana continua.

COMITÉ DE BECAS ALIMENTICIAS DE LA UTALT

El proceso de la selección de las y los becarios se llevará a cabo por un comité que estará integrado por:

- Rectora,
- Abogado General,
- Director de Administración y Finanzas,
- Director de Planeación y Evaluación,
- Directores Académicos,

- Jefa de Departamento de Servicios Escolares,
- Dos representantes del personal docente,
- Dos representantes de los estudiantes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer en la página oficial de la Institución <http://www.utaltamira.edu.mx/> a partir de las 10:00 horas del día 26 de febrero de 2025.

CASOS NO PREVISTOS

La Universidad Tecnológica de Altamira, a través del Comité de Becas Alimenticias de la UTALT será la única instancia que podrá resolver los casos no previstos en la presente convocatoria, sin que dicha facultad constituya un medio de impugnación de los resultados.

Para dudas y/o aclaraciones se pone a disposición los siguientes medios de contacto:

Mtro. Guadalupe Ochoa Ramírez
Director de Planeación y Evaluación
gochoa@utaltamira.edu.mx
833 122 8005 extensión 1011

ATENTAMENTE

COMITÉ DE BECAS ALIMENTICIAS DE LA UTALT